

Ayudas para la financiación del funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua



Entidad que gestiona:

Dirección General de Aguas. Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

Plazo de presentación:

Inicio: 00:00 del 13/08/2024
Cierre: 23:59 del 28/08/2024

Promotor:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Fondos:

8.500.000,00 €

Bases reguladoras y convocatoria:

Bases: [ORDEN de 17 de julio de 2024](#)

Convoco.: [EXTRACTO de la Orden de 17 de julio de 2024](#)

Trámite 9230 - [Sede del Gobierno de Canarias](#)

Beneficiarios y condiciones

- Entidades locales o empresas públicas o concesionarias**, cuya actividad sea el suministro de agua potable para consumo doméstico, que además cumplan las siguientes condiciones:
 - Ser o haber sido titulares del servicio público de abastecimiento de agua o de la explotación del mismo.
 - Verter o haber vertido agua, obtenida a través de un proceso de desalación de agua de mar, a la red de distribución para el consumo doméstico.
- Las **entidades y empresas que hubieran reunido las condiciones dentro del periodo de actuación subvencionado pero que en el momento de publicación de dicha convocatoria ya no reunieran tales condiciones**, podrán solicitar las subvenciones referidas al periodo durante el que realizaron la producción, explotación o distribución del servicio.

Periodo de la actividad subvencionable:

Inicio de las actuaciones: **1 de julio de 2022**

Fin de las actuaciones: **30 de junio de 2023**

IMPORTANTE: Podrán ser beneficiarios los **Consejos Insulares de Aguas** o **Cabildos Insulares** que, no cumpliendo con la condición a), actúen en representación de la Administración municipal correspondiente.

NOTA: Si **dos o más entidades/empresas distintas** operaron sobre un mismo servicio, **cada persona beneficiaria podrá solicitar la subvención** referida a la parte correspondiente del periodo en el que hubiera gestionado dicho servicio.

Datos de interés sobre la convocatoria

- Régimen de concurrencia competitiva:** por valoración de la Comisión Técnica designada. Criterios: Base 6 y 7.
- Actividad financiada dentro del periodo:** entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 (12 meses).
- Compatibilidad con otras ayudas,** para el mismo coste de actuación, por cualesquiera organismos o entes públicos.
- Límites anuales de ayudas por condición de regiones ultraperiféricas.** Indicados en la Base 7 apartado 4.
- El pago se ordenará inmediatamente después de la firma de la Resolución de concesión.**

Cálculo de la cuantía de la ayuda

- Conforme a lo especificado en la base 7** (fórmulas en relación con el volumen de agua desalada en metros cúbicos y la disponibilidad presupuestaria expresada en euros).

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.